



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A DOÑA CYNTHIA MÓNICA TORREALBA VARAS, ACTIVIDAD ECONOMICA "CONFECCIÓN DE TRENZAS".-

ALGARROBO,

01 MAR 2018

DECRETO: N°

1417

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 19.02.2018, efectuada por la Sra. Cynthia Mónica Torrealba Varas.
7. Ord. N° 131/2018 de fecha 19.02.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Temporada, enviado por Srta. Cynthia Mónica Torrealba Varas.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales
9. D.A. N° 48 de fecha 09.01.2018, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
10. D.A. N° 0989 de fecha 15.02.2018, Modifica Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 09 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	CONFECCIÓN DE TRENZAS
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PASEO PEATONAL COSTANERO COSTADO CLUB DE YATES, SECTOR YACHTING, CORRESPONDE A UN BIEN NACIONAL USO PÚBLICO.
NOMBRE	:	CYNTHIA MÓNICA TORREALBA VARAS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	20.12.2017
FECHA DE TÉRMINO	:	04.03.2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/JLRA/U.C./pmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 FEB 2018
FECHA SALIDA: 01 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°